

Emiratos Árabes Unidos- Requisitos para Importaciones de Alimentos

Ultima actualización: 15/06/2020

Contenido

INTRODUCCION.....	2
SISTEMA DE IMPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN DE ALIMENTOS – FIRS.....	2
REQUISITOS DE ETIQUETADO	2
Certificaciones en etiquetas y empaques de productos.....	3
Productos libres de OMG.....	3
Productos orgánicos.....	3
Productos Halal	3
INGREDIENTES PROHIBIDOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.....	4
ADITIVOS E INGREDIENTES PROHIBIDOS.....	4
Aditivos alimentarios	4
Ingredientes	5
DOCUMENTACION REQUERIDA	5
PRINCIPALES RAZONES PARA EL RECHAZO DE ENTRADA.....	6
RECOMENDACIONES.....	6

INTRODUCCION

El objetivo de este documento es proporcionar información detallada a los exportadores de alimentos sobre las regulaciones de importación, documentos y requisitos de etiquetado en los Emiratos árabes Unidos (EAU).

SISTEMA DE IMPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN DE ALIMENTOS – FIRS

Antes de que cualquier producto alimenticio pueda importarse a Dubai, el artículo alimenticio y su etiqueta deben registrarse en el Sistema de Importación y Reexportación de Alimentos (FIRS) del Municipio de Dubai.

Solo la empresa importadora de los EAU puede hacer, *online*, el registro de productos alimenticios y etiquetas. Este procedimiento se puede hacer en línea ANTES de que llegue el envío. Se recomienda completar el registro antes de la llegada del envío, ya que esto proporciona algo de tiempo para rectificar cualquier problema.

En caso de que no haya problemas con las etiquetas o documentos, el envío se liberará del puerto de entrada en cuestión de horas.

Diferentes envases del mismo alimento (por ejemplo, un paquete de 100 gr y un paquete de 200 gr) son considera diferentes alimentos y debe registrarse en FIRS por separado.

REQUISITOS DE ETIQUETADO

El estándar de los EAU *UAE S.9: 2017 “Etiquetado para alimentos preenvasados”* reemplazó el estándar de la Organización de Normalización del Golfo (OSG) GSO 9: 2013. Este estándar de los EAU ha sido aprobado y publicado como un reglamento técnico y es obligatorio. El estándar establece el marco para los requisitos de envasado y etiquetado de los EAU.

La siguiente información de etiquetado se requiere en árabe, ya sea como parte del empaque o como un adhesivo:

1. Nombres de productos y marcas
2. Identificación del lote / número de lote
3. Fechas de producción y caducidad
4. País de origen
5. Nombre del Fabricante
6. Instrucciones de almacenamiento y uso
7. Dirección del fabricante
8. Peso neto del contenido en unidades métricas
9. Lista de ingredientes y aditivos (usando su número "E" y nombres de grupo son aceptables) en orden descendente de proporción

10. Todas las grasas y aceites utilizados como ingredientes.
11. Nombre del alimento, envasador, distribuidor o importador.
12. Declaraciones de advertencia, si las hay.
13. Declaración nutricional
14. Código de barras del producto (emitido en el momento del registro del producto por parte del importador)

Las etiquetas deben estar solo en árabe o árabe / inglés. Se aceptan adhesivos en árabe.

Nota: Las fechas de producción y caducidad deben imprimirse en la etiqueta original. Las empresas deben tener en cuenta las normas y valores culturales al diseñar y desarrollar envases de productos, por ejemplo, evitar imágenes que hagan referencia al alcohol.

Certificaciones en etiquetas y empaques de productos

Productos libres de OMG

Si se indica "Libre de OMG" en la etiqueta del producto, el proveedor debe proporcionar un certificado sin OMG de una autoridad competente emitida en el país de origen.

Productos orgánicos

Si el producto es identificado como orgánico y se incluye un logotipo orgánico en la etiqueta, se debe proporcionar un certificado del organismo acreditado que respalde esta afirmación. El logotipo orgánico del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el certificado son aceptados por las autoridades de los EAU. Si el producto es orgánico, pero no figura en el empaque, el importador no está obligado a presentar ningún certificado.

Productos Halal

Si el producto es halal (el logotipo halal está impreso en la etiqueta), el proveedor / importador debe proporcionar un certificado halal de uno de los certificadores acreditados que estén aprobados por las autoridades de los EAU. La lista de certificadores halal aprobados y el alcance del trabajo de cada certificador se pueden obtener de la [Emirates Standardization and Metrology Agency \(ESMA\)](#) que está disponible en línea en el sitio web del [Dubai Municipality website](#).

Lista de certificadores Halal reconocidos por los EAU:

<http://halal.ae/OpenData/HalalCertificationBodieswithESMA>

Para carne bovina: Lista de *slaughter houses* con certificado Halal:

<http://halal.ae/OpenData/SlaughterHouse>

INGREDIENTES PROHIBIDOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO

Todos los ingredientes, colorantes y saborizantes deben mencionarse en la etiqueta.

La información debe ser específica del producto. P.ej. 'Vinagre', 'aceite', 'colorante', 'saborizante' son inaceptables; Descripciones que se aceptan: "vinagre de arroz", "aceite de canola", "E 127 o eritrosina", "E1505 o citrato de trietilo".

Los alimentos que cuenten con un registro nuevo y sea la primera importación se someterán a pruebas de laboratorio en EAU. En caso de que cualquier ingrediente o aditivo no mencionado en la etiqueta se identifique mediante pruebas de laboratorio, el producto alimenticio no será aceptado para importación.

ADITIVOS E INGREDIENTES PROHIBIDOS

Los siguientes aditivos e ingredientes están prohibidos en los EAU:

Aditivos alimentarios

- E104 amarillo de quinolina (amarillo no.1)
- E105 amarillo rápido A B
- E107 Amarillo G 2 (Alimento Amarillo 5)
- E123 Amaranto (C.I. 16185 FD y C Rojo 2)
- E124 Ponceau 4 R (Rojo 2) (Cl.16255)
- E127 Eritrosina (FD & C Red 3) (C.I.45430)
- E131 Azul patente V (C.I.42051)
- E142 Verde S (verde brillante ácido, verde alimentario S, verde de lisamina, C.44090)
- Bromato de potasio E924 (productos de pan)
- E952 ciclamato
- E1510 Etanol (alcohol)

Nota: no se permite agregar alcohol en ningún producto alimenticio. Sin embargo, si el alcohol ocurre naturalmente en algunos productos, como los jugos, está sujeto a los límites indicados en las normas de EAU.

Ingredientes

- Semillas de amapola,
- hojas de Qat,
- Hojas de betel o nueces,
- Niswar (= tabaco de tabaco),
- Gutkha (= una preparación de areca triturada, tabaco, catechu, cera de parafina, lima apagada y aromas dulces o salados).

Si algún producto contiene carne de cerdo o productos de carne de cerdo, debe declararse claramente en la etiqueta (NO solo en ingredientes)

Grasas y productos relacionados con la carne de cerdo

Las grasas e ingredientes animales deben proceder de animales sacrificados de acuerdo con los estándares Halal.

Está prohibido el uso de grasa de cerdo, así como con todos los productos relacionados con carne de cerdo como ingredientes, a menos que los productos se vendan con todos los productos de carne de cerdo para no musulmanes en las secciones restringidas designadas de las tiendas minoristas. Estas secciones están claramente marcadas para los no musulmanes. Las etiquetas para carne de cerdo y productos que contienen carne de cerdo deben cumplir con los requisitos generales de etiquetado y deben indicar claramente que el producto contiene carne de cerdo.

Alimentos para mascotas

Para alimentos para mascotas las etiquetas deben imprimirse en árabe. Se permiten etiquetas en árabe/ inglés, así como el uso etiquetas pegadas.

La etiqueta del alimento para mascotas debe contener la declaración "No apto para el consumo humano" y debe incluir fechas de producción y caducidad.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Documentos necesarios para la autorización de DM (DUBAI MUNICIPALITY) - Control de alimentos en el puerto de entrada:

1. Factura de entrada / factura de vía aérea
2. Orden de entrega solo en caso de contenedores

3. Un certificado de salud ORIGINAL aprobado por la autoridad de salud del gobierno en el país de origen. No se aceptará una copia del certificado de salud y dará lugar a la detención del envío en el puerto de entrada.
4. Lista de embalaje del envío
5. Certificado de Origen.
6. Un certificado halal ORIGINAL emitido por una Organización Islámica aprobado por los EAU (para carnes y aves y sus productos).
7. Cualquier otro certificado que pueda ser requerido en caso de epidemias internacionales o certificados requeridos en base a decisiones locales (tales como certificados libres de transgénicos, libres de gripe aviar certificados, certificados libres de dioxinas, etc.

PRINCIPALES RAZONES PARA EL RECHAZO DE ENTRADA

- Ingredientes prohibidos como las semillas de amapola y el alcohol.
- Difícil de leer la información en la etiqueta,
- El certificado de salud no es original,
- Etiqueta fácilmente despegable,
- Códigos de barras duplicados en FIRS
- Los suplementos alimenticios, medicamentos y vitaminas no están sujetos a esta regulación, pero necesitan la aprobación de autoridades adicionales / otras.
- No todos los ingredientes han sido declarados,
- Los ingredientes se mencionan en un idioma extranjero.
- No conformidad con la "ley de forma": hay signos religiosos o imágenes inapropiadas (esto incluye también cualquier mención de bebidas alcohólicas, por ejemplo: comercializar un alimento como buen acompañamiento para un vaso de cerveza o vino).

RECOMENDACIONES

Para garantizar que los productos exportados de Colombia cumplan con las regulaciones / normas alimentarias locales, las autoridades sanitarias de los EAU requieren la aprobación anticipada de la etiqueta y el registro del producto. Para facilitar la entrada de productos, se recomienda que se obtenga la aprobación anticipada de la etiqueta a través de los importadores locales, particularmente para productos nuevos en el mercado.

Se puede encontrar más información sobre regulaciones, procedimientos y acciones tomadas en caso de contravenciones en el sitio web del municipio de Dubai: www.dm.gov.ae - Negocios - Departamento de Seguridad Alimentaria.